



Resolución Jefatural No. 112 -2013-AGN/J

Lima, 06 MAR 2013

VISTO, el Informe N° 048-2013-AGN-ENA y el Oficio N° 194-2013-CONADIS-PRE;

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el organismo público del Poder Ejecutivo encargado de la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5, inciso d) del Reglamento de la Ley N° 25323, constituye uno de los fines del Archivo General de la Nación, organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;



Que, según lo establecido en el inciso h) del artículo 10° del mencionado Reglamento, es función del Archivo General de la Nación promover, apoyar y realizar la formación profesional y capacitación especializada en archivística;

Que, la Escuela Nacional de Archiveros, órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, lleva a cabo la formación, capacitación y especialización científica y técnica en archivística;

Que, mediante Oficio N° 194-2013-CONADIS-PRE, el Consejo Nacional para la integración de la persona con discapacidad (CONADIS) interpone sus buenos oficios ante el Archivo General de la Nación para que se brinde una "beca de estudios" a don Julio Jesús Vargas Campos, incorporado al Registro de Personas Naturales del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad en mérito de la Resolución Ejecutiva N° 04653-2006-SE/REG-CONADIS;

Que, la Ley N° 27050 –modificada por la Ley N° 28164– establece en su artículo 1, que tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado;

Que, constituye, entonces, una política de Estado integrar social y laboralmente a las personas con discapacidad;

Que, el Director Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, a través del Informe N° 048-2013-AGN-ENA, alcanza el Informe N° 056-2013-AGN/ENA-CAP, de la encargada de capacitación, y opina favorablemente respecto de la inscripción de don Julio Jesús Vargas Campos en el LXVIII "Curso Básico de Archivos", debido a que la misma no afectará el presupuesto de la actividad por haberse cubierto el costo del evento de capacitación;

De conformidad con la Ley N° 27050, Ley General de la persona con discapacidad, modificada por la Ley N° 28164, la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; y con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la participación de don JULIO JESÚS VARGAS CAMPOS en el LXVIII "Curso Básico de Archivos" organizado por la Escuela Nacional de Archiveros, exonerándolo del pago de los derechos respectivos.

Artículo Segundo.- Notificar la presente la Resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional